

AYUNTAMIENTO DE LA IMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº. 251.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito al Cementerio D. JUAN PALAHÍ VIDAL.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



11 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 64

EXCMO. SR.:

21

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JUAN PAIAHI VIDAL. -----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta, -----

31 OCT. 1939

se formula propuesta de admision sin imposicion de
sanción. -----

1939/251

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 5 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cementerio D JUAN PALAHI VIDAL. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

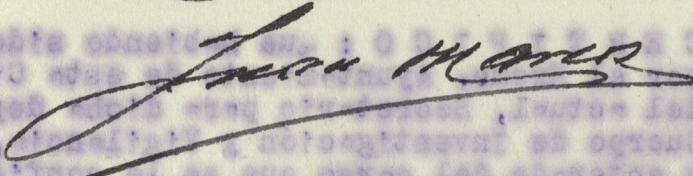
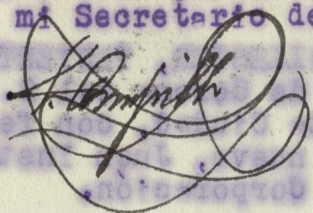
Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

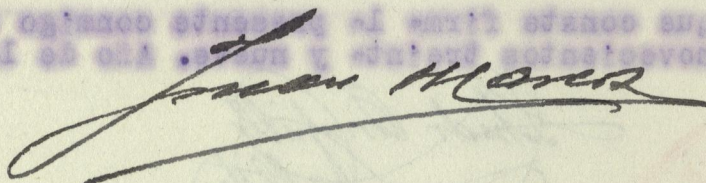
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

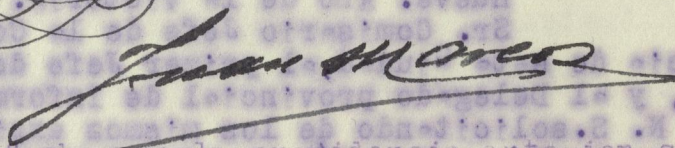
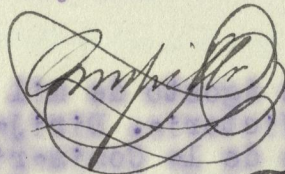
PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario JOAN PALAHÍ VICAL, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo ordenó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



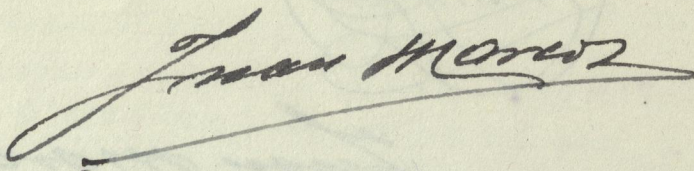
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JUAN POCH VILAGELIU y D. ENRIQUE PUMAROLA ESTARÍOL, citados por el expedientado D. JUAN PALAHÍ VICAL, como testigos en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a cinco de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOSE MARTÍ NOGUER, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 251

Juan Palahí Vidal (nombre y apellidos) hijo de Pedro y Maria

natural de Celrá de 62 años de edad, de estado Casado

vecino de Gerona con domicilio en el Cementerio

de profesión Guarda y destinado en (dependencia municipal) Cementerios

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 16 Febrero 1932, nombramiento
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Guarda de los Cementerios
3. — Categoría administrativa -----
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El anteriormente mentado

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en qué fecha y forma lo efectuó.

El mismo día de quedar liberada esta Ciudad

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en qué fecha y en qué circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Ninguna

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de su cargo

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

En primer lugar deseaba fervientemente la pronta liberación por las invictas Tropas del Generalísimo y después ayudar desde mi cargo y personalmente a las personas de derechas vilmente perseguidas.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Desde el 7 Octubre 1936,

Actualmente

Plantilla. . . 3.650 ptas

225 ptas men-

Transitorio . . . 720

suales.

4.370

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Ninguno, y si a la Asociación de Funcionarios Municipales desde su creación, adherida forzosamente a la U. G. I., desde el 19 de Julio de 1936.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Juan Poch Vilajeliu, Plaza Mercadal y D. Enrique Pumarola, calle de la Forsa.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **15** de **Junio** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Juan Palasi

Recibido el

9

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JUAN PALAHI

VIDAL, natural de Celrá

(Gerona), de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 62

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle en el Cementerio.

núm. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha quince de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Juan Palahi

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. JUAN POCH VILAGELIU

En Gerona a dos de
octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Juan Poch
Vilageliu, natural de Gerona

, de 43 años, de estado
casado, de profesión comercio

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Mercadal

núm. 14, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario afecto al cementerio D. JUAN PALANI
VIDAL, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional le considero siempre de ideología política de
rechista, no sabiendo si estaba afiliado a algun
partido político y que en caso de estarlo sería en
algun partido de derechas, persona de orden, católico,
de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad dicho funcionario se ha mantenido al margen de to-
da política, limitándose a cumplir con su deber.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad en la que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración la encuentra conforme y fir-
ma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy f.



[Handwritten signatures]
Juan Poch Vilageliu
Juan Poch
Juan Poch

DECLARACIÓN DE

D. ENRIQUE PUMAROLA ESTAROL En Gerona a tres de octubre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. Enrique Pumarola Estarol, natural de Gerona, de 52 años, de estado casado, de profesión Carpintero, vecino de Gerona, con domicilio en la calle Carreras Peralta núm. 4, a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

que conoce hace muchos años al funcionario afecto al cementerio D. JUAN PALAHI VIDAL, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional le consta que su ideología política era de de rechas, sin que estuviese afiliado a ningún partido político ni sindical, católico de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta ciudad desconoce su actuación, por la circunstancia de haber estado detenido el dicente parte del tiempo y el resto escondido fuera de esa población.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad en la que se afirma y ratifica, y leída por si mismo esta su declaración la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fe.

Enrique Pumarola



Juan Pala
Juan Pala



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3399

Juan Palahí Vidal.

Guarda Cementerio.

6

Cumplimentando su respetable oficio núm. 251, fecha 31 del pasado Julio, relativo a informes sobre conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional del reseñado al margen; tengo el honor de poner en su conocimiento que el mencionado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma y como elemento de derechas.

Socialmente considerado se le reconoce afiliado a la U.G.T. con posterioridad al Alzamiento Nacional, co carácter urgente.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Facinto Sales



SR. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA



251

En contestación a su escrito número 251 de fecha 31 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conductu y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JUAN PALAHI VIDAL Guarda Cementerios, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no he tenido ninguna solo se dedico a su trabajo es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no ha sido movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria
El Primer Jefe.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over the red stamp and extending to the right.

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5, 697

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 251 de fecha 1 de Agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JUAN PALAHI VIDAL, de 57 años, vecino de Gerona con domicilio en el Cementerio. Guardia Cementerios.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverendo López



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración
de Funcionarios Municipales. GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JUAN PALAHI VIDAL

Ideas derechistas con anterioridad al G.M.N.

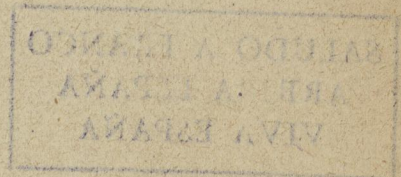
Durante el mismo perteneció a la U.G.T..Ayudó al parecer a un individuo que fusilaron los rojos, dejándole solamente herido al que ayudó a huir.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **dos** de **septiembre** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el abterior expediente de depuracion instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JUAN PALAHÍ VIDAL, con destino en la Seccion del Cementerio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciendose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigacion y Vigilancia y Delegacion Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J. O.N.S., que D. JUAN PALAHÍ VIDAL, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, asi como ser cierta la declaracion jurada suscrita por el expedientado, expresandose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. ENRIQUE PUMAROLA ESTARÍOL y D. JUAN POCH VI LAGELIU,

Por lo expuesto, es opinion del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Seccion del Cementerio D. JUAN PALAHÍ VIDAL, sin imposicion de sancion alguna.

V.E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años

Gerona 5 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR,



A handwritten signature in dark ink, written over the red stamp. The signature is cursive and appears to read "Salvador Campillo".

11 OCT. 1939